



## Requisitos para Trámite Transporte Ocasional

**Personas físicas o jurídicas que ocasionalmente brinden el servicio de transporte internacional, modalidad excursión.**

Presentar requisitos en la Oficina Regional más cercana:

- a) Formulario de declaración jurada del impuesto DO-03, de acuerdo con lo que establecen los artículos 129 y 130 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, firmada por el propietario registral del vehículo (Si el propietario es persona física, debe ser firmada por el propietario (a) del vehículo. Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o la persona que el representante autorice para dicho acto).
- b) Cédula de identidad o personería jurídica al día (copia).
- c) **CTP**; constancia que **NO** tiene impedimento para salir del país, emitido por el Consejo de Transporte Público, al día (copia).
- d) Contrato de arrendamiento original y copia, (conforme lo indica el **CTP**, verificar vigencia del contrato).
- e) Encontrarse al día con la **Caja Costarricense del Seguro Social**, tanto el propietario como arrendatario (en caso que exista contrato). (Consulta a CCSS)
- f) Seguro extraterritorial al día (copia).
- g) Lista de pasajeros (con nombre completo, N° cédula identidad o N° pasaporte).
- h) Título de propiedad del vehículo (copia).
- i) Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones **tributarias materiales y formales (...)** del **Ministerio de Hacienda, -Ley N° 9416 14 de diciembre de 2016, art. 18 bis al CNPT. / DIT-103-2019-**. (Consulta ATV).

En estos casos el impuesto debe ser pagado en el momento que se haga trámite ante el I.C.T., el Departamento de Ingresos emitirá un oficio haciendo constar que la excursión tipo chárter ha cumplido con requisitos y pagado el impuesto del 5% sobre pasajes internacionales; por lo cual podrá continuar con trámites ante el Registro Nacional.